



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 402-2021-CU

Lambayeque, 23 de setiembre del 2021

#### VISTA:

El Oficio N° 0993-2021-V-D-NG-FACHSE, de fecha 17 de setiembre de 2021, con Registro en Mesa de Partes de Secretaría General N° 3027-2021-SG, presentado por el Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, sobre rectificación de datos personales en la Resolución de contratación del docente HEVER MANUEL DIAZ JIMENEZ.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 1°, inciso 7 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que, el ámbito de aplicación de la ley será de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública. Para los fines de la referida Ley, se entenderá por "entidad" o "entidades" de la Administración Pública: Los Organismos a los que la Constitución Política del Perú y las leyes confieren autonomía.

Que, el artículo 201°, inciso 1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, mediante el Oficio N° 0716-2020-V-D-NG-FACHSE, el Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, hacer llegar al Vicerrector Académico, las plazas a cubrir por DESABASTECIMIENTO y RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2021-I, presentados por los Departamentos Académicos de Ciencias de la Educación, Sociología y Humanidades, entre los cuales se consignó al Docente HEVER MANUEL DIAZ JIMENEZ como HEVER DIAZ JIMENEZ.

Que, mediante la Resolución N° 279-2021-CU, de fecha 14 de julio de 2021, se aprobó, la Contratación Docente por Desabastecimiento para el Ciclo Académico 2021-I de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante la Resolución N° 301-2021-CU, de fecha 03 de agosto de 2021, se modificó, la Resolución N° 279-2021-CU, de fecha 14 de julio de 2021.

Que, mediante el Oficio N° 0993-2021-V-D-NG-FACHSE, de fecha 17 de setiembre de 2021, el Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, manifiesta que, el Docente HEVER MANUEL DIAZ JIMENEZ, quien ha ocupado la plaza N° 47 de Contrato Docente por Desabastecimiento para el Ciclo Académico 2021-I; está solicitando rectificación de sus datos personales en la Resolución N° 279-2021-CU, de fecha 14 de julio de 2021, específicamente en la pág. 05 dice HEVER DIAZ JIMENEZ debiendo decir HEVER MANUEL DIAZ JIMENEZ; así mismo en la Resolución N° 301-2021-CU, del 03 de agosto de 2021, en la pág. 06, persiste el error en sus datos personales. En ese sentido, solicita, se considere el requerimiento del docente Hever Manuel Díaz Jimenez; con la finalidad de evitar





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 402-2021-CU

Lambayeque, 23 de setiembre del 2021

inconvenientes posteriores en los documentos administrativos y perjudique al docente en mención.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** –Rectificar, la plaza desierta N° 47, ubicada en la foja 06 del Contrato Docente por Desabastecimiento, Ciclo Académico 2021-I, de la Resolución 301-2021-CU, de fecha 03 de agosto de 2021, en el sentido siguiente:

| N°  | FACULTAD  | N° DE PLAZA DESIERTA A CUBRIR | DEPARTAMENTO ACADÉMICO    | CLASIFICACIÓN | ASIGNATURAS |                      |    |    | CARGA ACADÉMICA |                   | HORAS (Semanal - Mensual) |
|-----|---|-------------------------------|---------------------------|---------------|-------------|----------------------|----|----|-----------------|-------------------|---------------------------|
|     |   |                               |                           |               | CÓDIGO      | NOMBRE               | HT | HP | Horas Lectivas  | Horas No Lectivas |                           |
| 21. | FACULTAD DE CIENCIAS HISTORICO SOCIALES Y EDUCACION | 47                            | HEVER MANUEL DIAZ JIMENEZ | DCB1          | SO951       | PROYECTO ARTÍSTICO I | 0  | 20 | 20              | 12                | 32                        |
|     |   |                               | SOCIOLOGÍA                |               |             |                      |    |    |                 |                   |                           |

**Artículo 2°.** - Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, Órgano de Control Institucional, interesado y demás instancias correspondientes.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**DR. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO**

Secretario General (e)



**Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS**

Rectora (e)